



Dibulla, La Guajira, miércoles, 26 de octubre de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	Lena Margarita Serrano Vergara
DEMANDADO:	Pilin Yasmin Camargo Vera y otros
RADICACION:	44-090-40-89-001-2020-00039-00

AUTO INTERLOCUTORIO

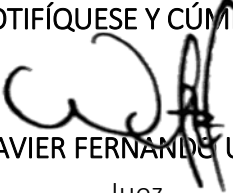
Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el traslado en secretaría de la anterior liquidación de crédito, se encuentra vencido, y está ajustada a la ley, se procederá a darle aprobación; así mismo se ordenará la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados a favor de la parte actora hasta la totalidad del crédito.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, La Guajira.

RESUELVE

- 1.- APRUÉBASE** la liquidación de crédito presentada por la parte actora que obra en el cuaderno principal, en consecuencia la obligación aquí exigida asciende a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$9.190.413.00)** con corte al 24 de octubre de 2022.
- 2.- ENTREGUESE** a la parte actora los títulos judiciales que se encuentran consignados y descontados a la parte ejecutada, hasta la totalidad del crédito. Líbrese el correspondiente oficio para su cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WOLFANG JAVIER FERNANDE URIBE MENESES
Juez

Firmado Por:
Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c6577cbe066f06a6e10c742ff4681851f3e91680b05dec9c83b6702bc17dc7d**

Documento generado en 28/11/2022 11:29:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>